



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLÍTICA SOCIAL



**ORDEN**

**NÚMERO 413/2022**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

**Expte.: 029/2022 (A/SER-027741/2021)**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

De conformidad con lo que establecen los artículos 131 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, formulada propuesta por la Mesa de Contratación el 19 de enero de 2022, aceptada mediante Orden 78/2022, de 20 de enero, siendo correcta y completa la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, según la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 18 de febrero de 2022, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### DISPONGO

**Adjudicar** por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios el contrato de denominado: “*Gestión de un centro residencial para mujeres jóvenes víctimas de violencia y en riesgo de exclusión social de la Comunidad de Madrid (Centro nº 3)*”, a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA (G80054760), en la cantidad de 826.385,04 euros, entidad exenta de IVA y habiéndose comprometido al cumplimiento de las siguientes mejoras:

- Que el psicólogo tenga la habilitación de psicólogo sanitario.
- Protocolo de atención para mujeres usuarias, diferenciado en dos intervalos de edad.
- Programas de naturaleza educativa:
  - Programa de educación física.
  - Programa de salud incluyendo educación afectivo-sexual y prevención de consumo de drogas.
  - Programa de adquisición de habilidades sociales.

Con un **plazo de ejecución** inicialmente previsto de 2 años, desde el 01 de enero de 2022, hasta el día 31 de diciembre de 2023.

No obstante, en aplicación del Apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio de adjudicación del contrato se adecua a la nueva fecha de inicio prevista del mismo, el día 1 de abril de 2022, quedando establecido en de 723.086,91 euros, entidad exenta de IVA. Según el siguiente desglose y distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

	<b>B.I.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Año 2022</b>	309.894,39	0,00	309.894,39
<b>Año 2023</b>	413.192,52	0,00	413.192,52
<b>Total</b>	723.086,91	0,00	723.086,91

De conformidad con la Instrucción de la Intervención General, de fecha 30 de octubre de 2019, que establece los criterios de actuación en relación con los expedientes que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre y requieran conformidad de la prestación, el desglose de



la imputación de las anualidades queda de la siguiente manera:

	B.I.	4% IVA	TOTAL
<b>Año 2022</b>	275.461,68	0,00	275.461,68
<b>Año 2023</b>	413.192,52	0,00	413.192,52
<b>Año 2024</b>	34.432,71	0,00	34.432,71
<b>Total</b>	723.086,91	0,00	723.086,91

Gasto que se imputará a la Clasificación Económica 22704 de la Clasificación Funcional 232B.

**Motivación de la adjudicación:** es la oferta económicamente más ventajosa, obtuvo la máxima puntuación en el conjunto de los criterios objetivos de adjudicación y cumple con todos los requisitos establecidos en los Pliegos.

**Número de ofertas presentadas:** 8

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha

**25 de febrero de 2022**

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL  
(P.D. Orden 1.558, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 7/10/2021)  
LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

